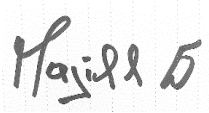


CONSTANCIA. Manizales, 26 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la señora LUZ AMPARO BEDOYA CASTAÑEDA, a quien se le había requerido mediante auto del 18 de mayo del presente año para que explicara si la SUCESIÓN que pretendía iniciar era en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑEDA quien en vida se identificaba con la C.C. 10242783, no dio respuesta a dicho requerimiento. Para resolver. Rad. 2022-00115.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta que la señora LUZ AMPARO BEDOYA CASTAÑEDA, no dio contestación al requerimiento hecho, en el sentido de que explicara si la SUCESIÓN que pretendía iniciar era en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑEDA quien en vida se identificaba con la C.C. 10242783, se dispone su rechazo.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49c8982a9ae5923c82fd78e177717fe6596cd288efeab576073409a03ee2538**

Documento generado en 26/09/2022 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>